

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 5 Jul 18

**RESOLUCIÓN No. 3144
(17 DE SEPTIEMBRE DE 2024)**

**POR CUAL SE OTORGA UNA CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES, SE
APRUEBA EL PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA - PUEAA Y
SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES**

La Dirección Territorial Centro de la Corporación Autónoma del Alto Magdalena – CAM, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 99 de 1993 y la Resolución No. 4041 de diciembre 21 del 2017, modificada por las Resoluciones No. 104 del 21 de enero de 2019, 466 del 28 de febrero de 2020, 2747 del 05 de octubre de 2022 y 864 del 16 de abril de 2024, proferidas por el Director General de la CAM y, considerando los siguientes,

ANTECEDENTES

Mediante escrito bajo el radicado CAM No. 2023-E 15377 de 26 de septiembre de 2023, la Persona Jurídica **CONCESIONARIA RUTA AL SUR SAS, con Nit. 901.482.899 – 1**, solicitó ante este despacho liquidación por servicio de evaluación para el trámite de Concesión de Aguas Superficiales, diligenciando el formato F-CAM-203 V4, señalando que el trámite es para el desarrollo de Actividades de reciclado, fresado, instalación de sub base, base, aplicación de mezcla asfáltica o capa de rodadura, instalación de terraplén, elaboración de cunetas y actividades relacionadas a rehabilitación vial que se desarrollaran en la unidad funcional No. 2 de la Concesión Santana- Mocoa- Neiva, la cual comprende al municipio de Hobo-Gigante departamento Huila.

En consecuencia, este Despacho a través del oficio 2023-S 14308 de 26 de septiembre de 2023, le informa a la Persona Jurídica **CONCESIONARIA RUTA AL SUR SAS** que el valor de la liquidación del trámite referenciado anteriormente es por un valor de \$1.188.797 para el año 2023.

Mediante escrito bajo el radicado CAM No. 2024-E 8829 de 20 de marzo de 2024, la Persona Jurídica **CONCESIONARIA RUTA AL SUR SAS**, solicitó ante este despacho **CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES** de la fuente hídrica Rio Magdalena, para el proyecto para adelantar las labores de instalación de mezcla asfáltica, fresado, instalación de terraplenes e instalación de bases y sub bases dentro de las obras de rehabilitación que se desarrollaran en la unidad funcional No. 2 del municipio de Gigante de la Concesión Santana- Mocoa- Neiva, la cual comprende al municipio de Hobo-Gigante departamento Huila. Como soporte a su petición, el solicitante suministró la siguiente información:

- Constancia de pago por evaluación por un valor de \$1.188.797 para el año 2023 y el pago del excedente de \$98.835 para el año 2024,

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 5 Jul 18

- Formulario único nacional de solicitud de permiso de concesión de aguas superficiales debidamente diligenciado; acuse Vital.
- Lista de chequeo revisión de requisitos mínimos para la solicitud de permiso de concesión de aguas superficiales.
- Documento PUEAA no simplificado.
- Mapa
- Escritura del predio donde van a sacar el agua

Se realiza requerimiento con radicado N° 2024-E 11307 de fecha de 03 mayo del 2024, en consecuencia, el interesado allega la respuesta bajo radicado CAM N° 15945 de fecha 30 de mayo de 2024, con la siguiente información:

- Contrato de arrendamiento 20230190
- Certificado de Libertad y Tradición del predio; certificado de uso del suelo; documento actualización de concesión de aguas superficiales UF-2- rehabilitación
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal, allegan bajo radicado CAM No. 2024-E 9209 de 22 de marzo de 2024
- contrato firmado por MINCIVIL y JFS GRUPO EMPRESARIAL S.A.S, certificado de libertad y tradición matrícula inmobiliaria 202-56319, código catastra 413060001000000020037000000000
- Registro VITAL No. 3100901482899124001
- Cédula de ciudadanía representante legal de la CONCESIONARIA RUTA AL SUR SAS el señor JUAN CARLOS MARIA
- Contrato de la concesión
- Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior de tres (3) meses. (RUT y/o Certificado de Cámara de Comercio),
- Contrato entre ruta CONCESIONARIA RUTA AL SUR SAS y MINCIVIL
- PUEAA no simplificado con ajustes
- Pago del excedente por servicio de evaluación por valor de \$98.835 para el año 2024.

Dando cumplimiento a lo solicitado, mediante Auto No. 183 del 04 de junio de 2.024, se da inicio al trámite de solicitud de permiso de concesión de aguas superficiales sobre la fuente hídrica Rio Magdalena para el proyecto para adelantar las labores de instalación de mezcla asfáltica, fresado, instalación de terraplenes e instalación de bases y sub bases dentro de las obras de rehabilitación que se desarrollaran en la unidad funcional No. 2 de la Concesión Santana- Mocoa- Neiva, la cual comprende al municipio de Hobo-Gigante departamento Huila. Mediante oficio de salida número 2024-S-15416 del 10 de junio de 2.024, se notifica el Auto de Inicio No. 0183-24, a la **CONCESIONARIA RUTA AL SUR SAS**.

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 5 Jul 18

Mediante oficio de salida número 2024-S. 16651 del 19 de junio de 2024, se remite aviso para fijación en lugar público y visible a la alcaldía de Gigante.

CONSIDERACIONES

Que a fin de adoptar la determinación procedente frente a la petición elevada y una vez verificada la información allegada por el interesado, el 10 de julio de 2024, se realizó visita de inspección ocular, de la que emitió el Concepto Técnico No. 184 del 12 de agosto de 2024, en el que describe entre otras cosas, lo siguiente:

“(…)

2. ACTIVIDADES REALIZADAS Y ASPECTOS TÉCNICOS EVALUADOS

*El día 10 de julio de 2024, se llevó a cabo visita de evaluación al permiso de concesión de aguas superficiales solicitado por la Persona Jurídica **CONCESIONARIA RUTA AL SUR SAS, con Nit. 901.482.899 – 1**. Inicialmente, se tiene comunicación con el ingeniero Cristian Mosquera quien indica la ruta para llegar al predio.*

El recorrido inicia, tomando la vía hacia Garzón al municipio de Gigante, el cual se toma cruce a mano izquierda cerca al PR50+500 RUTA 4504, en la vereda La vereda las vueltas localizado el predio hacienda Halcón.

Así las cosas, se procede a identificarme como Profesional Universitaria de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM y se indica que el objeto de la visita es evaluar la viabilidad técnica para otorgar la Concesión de aguas superficiales solicitada para el beneficio del predio hacienda Ancón.

Paso seguido, se indica la necesidad de efectuar inspección en el punto de captación del agua y en consecuencia se inicia el recorrido por la hacienda Halcón el cual está localizado en la parte de atrás del predio, de tal manera que inicialmente se toma un camino hasta llegar a una zona boscosa y luego se pasa por un cultivo de arroz hasta llegar a las coordenadas X: 837.263, Y: 770.690 en donde está localizado el sitio proyectado para la captación.

Al llegar al punto de captación, NO se efectuó el aforo de la fuente hídrica, puesto que en el punto de proyección de la captación el Río Magdalena presenta un caudal importante por lo cual se decide tomar los datos de oferta de la página web del IDEAM- estación hidrometeorológica Paso del Colegio. Igualmente, se realiza la verificación del punto donde se captará el agua y el lugar de proyecto donde se adelantará las labores de instalación de mezcla asfáltica, fresado, instalación de terraplenes e instalación de bases y sub bases dentro de las obras de rehabilitación que se desarrollaran en la unidad funcional No. 2, proyecto que se abastecerá del agua objeto de la presente concesión.

*Posterior a la visita, se insertaron las coordenadas en el arc gis en donde está cargada la información cartográfica de la CAM de tal manera que se identifica que tanto el punto de captación y el predio hacienda Halcón (predio que esta en arrendamiento a la Concesionaria) están localizados en la vereda las vueltas en el Municipio de Gigante Departamento del Huila. **De igual manera se corroboró que no están inmersos en ningún área de conservación del nivel local, regional y nacional.***



RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 9

Fecha: 5 Jul 18

3. CONCEPTO TÉCNICO

LOCALIZACIÓN GENERAL

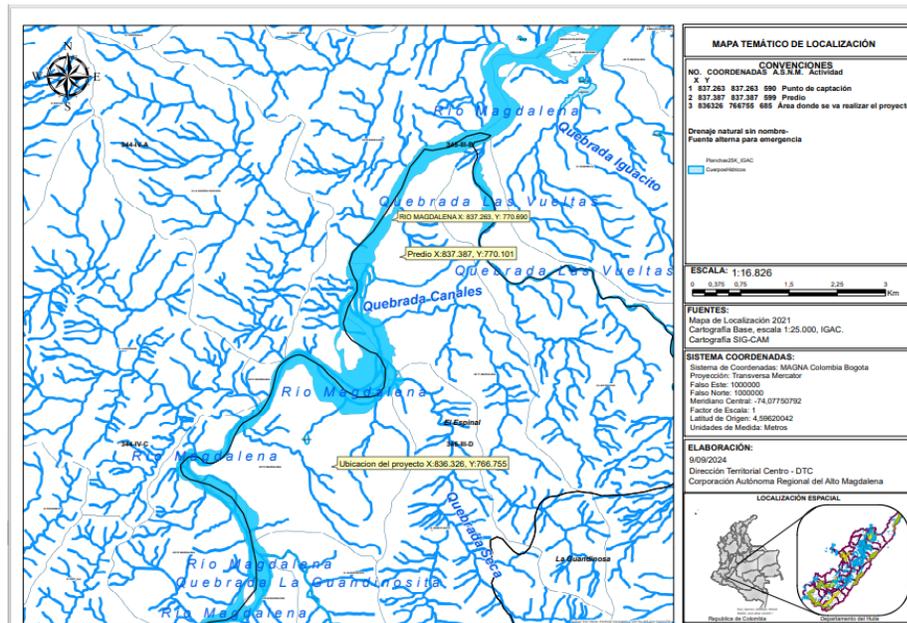
A nivel general, el predio hacienda Halcón se localiza en la zona rural del municipio de Gigante, el cual contempla terrenos ondulados con presencia de pendientes moderadas a fuertes, sus paisajes reflejan un fuerte conflicto entre los usos de conservación y agrícola, de tal manera que se observan relictos de bosques fuertemente presionados con la aplicación de la frontera agrícola especialmente café en asocio con cultivos de pancoger, y viviendas.

El área del proyecto a beneficia con la concesión de aguas corresponde al avía Nacional Ruta 45, identificada por el peticionario como Unidad Funcional 2, la cual esta en proceso de rehabilitación, construcción de obras de arte y demás actividades de mejoramiento de la vía, trayecto localizado en el municipio de Gigante.

A continuación, se relaciona la georreferenciación del lugar visitado, por medio de coordenadas planas de origen Magna Colombia Bogotá, las cuales fueron registradas con equipo **GARMIN MONTANA 680** y Fotografías Tomadas con teléfono celular **Redmi Note 9s**.

Tabla N°1 Georreferenciación del área de la concesión

NO.	COORDENADAS		A.S.N.M.	Actividad
	X	Y		
1	837.263	837.263	590	Punto de captación
2	837.387	837.387	599	predio hacienda Ancón
3	836.326	766.755	685	Área donde se va realizar el proyecto



Localización punto de captación, vivienda predio hacienda Ancón.

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 5 Jul 18

IDENTIFICACIÓN DE LA ZONA DE CAPTACIÓN

El punto de captación se localiza en la vereda las vueltas en el Municipio de Gigante Departamento del Huila; en las coordenadas captación: X: 837.263, Y: 837.263 a 590 msnm, en una zona de pendientes moderada en donde existe una pequeña zona de bosque con presencia de algunos árboles que ayudan a preservar la fuente objeto de la presente concesión, la cual está siendo fuertemente presionada por la ampliación de la frontera agrícola, específicamente cultivos de arroz en asocio con pancoger, y viviendas por toda la zona.

La cuenca Rio Magdalena, área hidrografía Magdalena-Cauca.



Punto de captación (circulo amarillo)

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 5 Jul 18

OBJETO DE LA CONCESIÓN

La solicitud se hace con el propósito de surtir la demanda para uso industrial en las Actividades de reciclado, fresado, instalación de súbbase, base, aplicación de mezcla asfáltica o capa de rodadura, instalación de terraplén, elaboración de cunetas y actividades relacionadas a rehabilitación vial en la unidad funcional No. 2 en el municipio de Gigante de la Concesión Santana-Mocoa-Neiva, se georreferenció la primera obra en el cual se va utilizar el recurso hídrico, esta se encuentra localizada en las coordenadas X:836326, Y: 766.755 a 685msnm, vereda las vueltas en jurisdicción del municipio de Gigante.

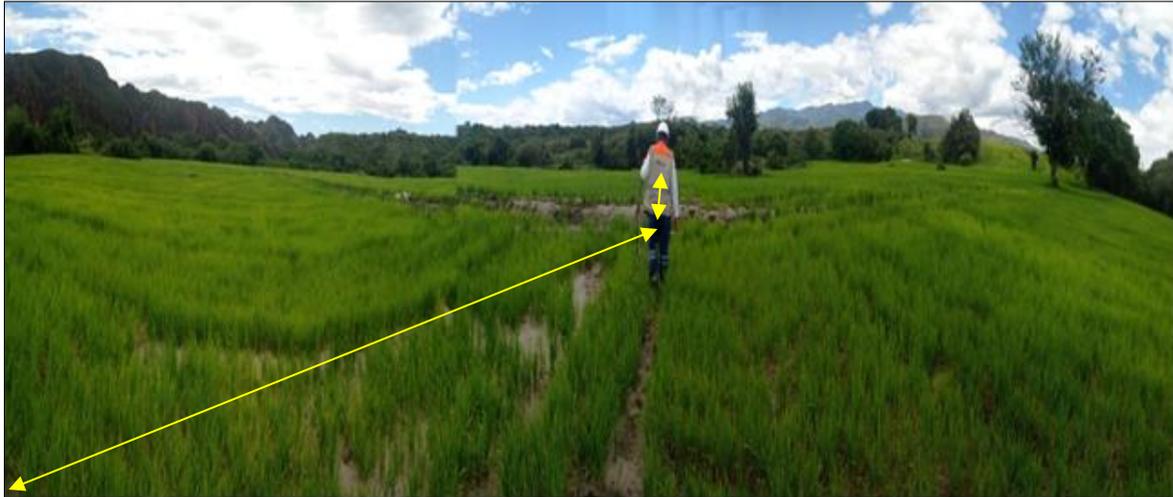


Obra en la Unidad funcional 2 en el municipio de Gigante, localizado en las Coordenadas de inicio X:836326, Y: 766.755 a 685msnm y finaliza

DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO

La captación del recurso se realizará por motobomba instalada a un carrotanque que se adherirán a una succión fija que operaran como cárcamo para lo cual únicamente se acoplarán cada vez que necesiten cargar el agua, esta se realizara por la margen Derecha sobre el costado del rio magdalena vía las vueltas – Gigante a Neiva, se va programar captar tres (3) carrotanques por día, la captación del recurso se realizara de acuerdo a las necesidades de obra.





Se captará del rio magdalena por motobomba instalada a un carrotanque.





CÁLCULOS DE CAUDAL NECESARIO

Determinación de caudal para actividad uso industrial.

De acuerdo a la solicitud, se requiere para fines de surtir la demanda para uso industrial en las Actividades de reciclado, fresado, instalación de sùbase, base, aplicación de mezcla asfáltica o capa de rodadura, instalación de terraplén, elaboración de cunetas y actividades relacionadas a rehabilitación vial en la unidad funcional No. 2 inicio PR 31+854 y finaliza PR 89+270 en el municipio de Gigante de la Concesión Santana-Mocoa-Neiva, un caudal de:

$$27000 \text{ L}/28800 \text{ s} = 0,9375 \text{ L/s} \times \text{vehículo} \times 3 \text{ vehículos} = 2,81 \text{ L/s.}$$

Los 27000 litros se calculan con base al requerimiento de obra de tres tanqueos/día/vehículo (capacidad del vehículo 9 m³ - 9000 litros).

USOS	CANTIDAD DE CARROTANQUE EN EL DIA.	CAPTACIÓN MÁXIMO DÍA (Lt/Sg) por vehículo	CAUDAL REQUERIDO diario por cinco vehículos (lit/seg)
<i>Industrial</i>	<i>3</i>	<i>0.9375</i>	<i>2,81 lt/sg.</i>

Total, consumo de agua para las actividades de las labores de procesos de trituración, producción de mezcla asfáltica y campamentos dentro de las obras de rehabilitación en la unidad funcional No. 2 en el municipio de Gigante = 2,81 L/S

AFOROS DE LA FUENTE

De acuerdo a los registros de caudales de rio magdalena en la estación hidrometeorológica Paso Del Colegio, el caudal promedio anual del Rio Magdalena en los últimos cinco años es



RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 9

Fecha: 5 Jul 18

de 448 m³/seg, consulta <http://dhime.ideam.gov.co/atencionciudadano/> realiza el día 29 de julio de 2024, en la página oficial del IDEAM.

Código	Nombre	Fecha
21077020	PASO DEL COLEGIO (2...	2022-12-31

Consulta <http://dhime.ideam.gov.co/atencionciudadano/> realiza el día 29 de julio de 2024, en la página oficial del IDEAM.

PERJUICIOS A TERCEROS

El proyecto no incurre en perjuicios a terceros, de acuerdo al aforo y a los demás aspectos consignados en el concepto técnico.

PERMISO DE SERVIDUMBRE

Los permisos de servidumbre correrán por cuenta de los interesados. La concesión de aguas no implica la adjudicación de permisos de servidumbre según lo contemplado en el Decreto 1541 de 1978.

ESTUDIO DE FACTIBILIDAD

*Según los registros consultados en la página web del IDEAM en la estación Hidrometeorológica del Paso de Gigante, el caudal promedio del Río Magdalena es de 448 m³/seg. Realizado los cálculos de demanda para esta concesión el caudal requerido es de 2,81 lts/seg, para las **Actividades de reciclado, fresado, instalación de sub base, base, aplicación de mezcla asfáltica o capa de rodadura, instalación de terraplen, elaboración de cunetas y actividades relacionadas a rehabilitación vial que se desarrollaran en la unidad funcional No. 2 del municipio de Gigante de la Concesión Santana- Mocoa- Neiva**". Una vez realizados los cálculos se establece que el caudal a derivar de la Río Magdalena es de 2,81 lts/ seg. El remanente de agua debe ir hacia la fuente*

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 5 Jul 18

para garantizar el caudal ecológico aguas abajo de la captación en la fuente. En caso de daños graves e irreversibles hacia el medio ambiente se dará aplicación al principio de precaución establecido en la ley 99/93 en su artículo 1 numeral 4.

Es de mencionar que no solamente la empresa **CONCESIONARIA RUTA AL SUR SAS** es el único usuario que capta del Rio Magdalena, también se abastece la empresa JFS Grupo empresarial S. A, S. para beneficio de los predios rurales denominados “El Ancón 1 y Hacienda El Ancón”, el cual se otorgó Mediante la Resolución 1200 del 03 de junio de 2021 con un caudal concesionado de 54 Lit/Sg, para el riego de 30 hectáreas de cultivos de arroz. Con una vigencia de diez (10) años.

OPOSICIONES

La Dirección Territorial Centro solicita al municipio de Gigante publicar en la Cartelera de la Alcaldía el Aviso de emanado del trámite de la concesión de aguas superficiales contenido en el expediente PCA-00183-24; Mediante oficio DTC No. 2024-S 16651 de fecha 19 de junio de 2024, se solicitó publicación del Aviso en cartelera de la Alcaldía de Gigante. Se hizo fijación de **Aviso** en cartelera de la **CAM** con fecha de fijado el 19 de junio de 2024 y desfijado el 03 de julio de 2024, con constancia de publicación del 05 de julio de 2024; en la cartelera de la **Alcaldía de Gigante** con fecha de fijado el 21 de junio de 2024 y desfijado el 08 de julio de 2024, con constancia de publicación del 01 de agosto de 2024, con radicado CAM No. 2024-E- 21877 de fecha 01 de agosto de 2024, no se presentaron oposiciones por escrito o en campo en el momento de la visita.

VERIFICACIÓN USOS DEL SUELO: No aplica uso de suelo, debido a que este es una concesión de agua para un proyecto vial.

En conclusión, de acuerdo a la disponibilidad hídrica, las condiciones de conservación de la fuente, se concluye que es factible otorgar el Concesión de Aguas Superficiales con un caudal de **2,81 Ips** del Rio Magdalena, para el beneficio de las **Actividades de reciclado, fresado, instalación de sub base, base, aplicación de mezcla asfáltica o capa de rodadura, instalación de terraplén, elaboración de cunetas y actividades relacionadas a rehabilitación vial que se desarrollaran en la unidad funcional No. 2 del municipio de Gigante de la Concesión Santana- Mocoa- Neiva**, de la empresa **CONCESIONARIA RUTA AL SUR SAS**

PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA- PUEAA.

Como requisito para el trámite de la presente Concesión de Aguas y considerando que es persona Natural, para el beneficio del predio hacienda Halcón, de acuerdo a solicitud realizada por de la empresa **CONCESIONARIA RUTA AL SUR SAS**, presentó el PUEAA No simplificado de acuerdo a los términos de referencia expedidos por la Corporación de lo cual se destaca que la Rio Magdalena, está dentro de la Subzona hidrográfica del Rio magdalena No. 2106, ubicada en el municipio de Gigante Huila y presenta el siguiente cronograma de actividades:

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 5 Jul 18

PLAN DE ACCIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA-PUEAA
3. Objetivo del PUEAA (Numeral 3. Art. 2 Resolución 1257/2018)
Consumir y usar de manera eficiente el recurso hídrico, el cual proviene de una fuente superficial Río Magdalena, a la altura del Municipio de Gigante en la vereda Las Vueltas en el PR50+500 Margen Derecha aguas abajo de la cuenca hídrica en las coordenadas planas X: 1170921.60 y Y: 770661.11, para las actividades industriales necesarias para la ejecución del Contrato de Concesión N° 012 de 2015. La implementación del PUEAA es la puerta directa para disminuir el consumo del recurso hídrico, estableciendo y/o mejorando sistemas para aprovechar eficientemente el recurso y evitar con ello posibles desperdicios por el uso inadecuado o irracional de este.
4. Plan de Acción (Numeral 4. Art. 2 Resolución 1257/2018)
4.1. Definición y descripción de los proyectos para implementar el uso eficiente y ahorro del agua, con respecto a las siguientes líneas temáticas o categorías:

4.1.4. Protección de zonas de manejo especial		APLICA	SI: <u> X </u>	NO: <u> </u>	Observación								
Descripción del Proyecto:		Nombre del proyecto:		Entrega a la CAM-DTC 100 plántulas de árboles de especies nativas de la región									
		Objeto del proyecto:		Entregar 100 plantulas a la CAM-DTC, con el fin que las destinen para actividades de la Corporación									
		Actor(es)/Responsable(s):		CONCESIONARIA RUTA AL SUR S.A.S									
Actividad	Indicador	Unidad	Línea base (Año 0)	Año 1		Año 2		Año 3		Año 4		Año 5	
				Meta Proyectada	Presupuesto (\$)	Meta Proyectada	Presupuesto (\$)	Meta Proyectada	Presupuesto (\$)	Meta Proyectada	Presupuesto (\$)	Meta Proyectada	Presupuesto (\$)
Entrega de 100 plántulas a CAM -DTC.	No. Plantulas para entregar/ No. Plantulas entregadas *100	Unidad	0	Recibido de totalidad del material vegetal	\$300.000								
Costo Total del Proyecto:		\$	300.000,00	Costo total del proyecto en SMMLV \$				0,23					
Seguimiento/Método de verificación (Registro fotográfico, Indicadores de medición, registros de mantenimiento, actas de reunión, facturas, otros soportes)		Acta de entrega de las plántulas ante la CAM-DTC											



RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 9

Fecha: 5 Jul 18

4.1.5. Identificación y medición de pérdidas de agua respecto al caudal captado y acciones de reducción		APLICA SI: <u>X</u>		NO <u> </u>		Observación							
Descripción del Proyecto:		Nombre del proyecto:		Mantenimiento y seguimiento al sistema de captación									
		Objeto del proyecto:		<ul style="list-style-type: none"> Realizar inspecciones al carrotanque de agua y a todo su sistema de captación Realizar mantenimiento al sistema de captación temporal 									
		Actor(es)/Responsable(s):		CONCESIONARIA RUTA AL SUR S.A.S									
Actividad	Indicador	Unidad	Línea base (Año 0)	Año 1		Año 2		Año 3		Año 4		Año 5	
				Meta Proyectada	Presupuesto (\$)	Meta Proyectada	Presupuesto (\$)	Meta Proyectada	Presupuesto (\$)	Meta Proyectada	Presupuesto (\$)	Meta Proyectada	Presupuesto (\$)
Inspección trimestral y mantenimiento del estado del sistema de captación	No. Inspecciones programadas/ No. Inspecciones realizadas*100	No.	0	Realizar 1 inspección cada tres meses	\$600.000	Realizar 1 inspección cada tres meses	\$600.000	Realizar 1 inspección cada tres meses	\$600.000				
Realizar mantenimiento al sistema de captación y al carrotanque	No. Mantenimientos programados/ No. Mantenimientos	No.	0	Realizar 1 mantenimiento cada 6 meses	\$4.000.000	Realizar 1 mantenimiento cada 6 meses	\$4.000.000	Realizar 1 mantenimiento cada 6 meses	\$4.000.000				
Costo Total del Proyecto:		\$ 15.300.000,00		Costo total del proyecto en SMMLV				\$ 11,77					
Seguimiento/Método de verificación (Registro fotográfico, Indicadores de medición, registros de mantenimiento, actas de reunión, facturas, otros soportes)		<ul style="list-style-type: none"> Lista de inspecciones al carrotanque realizadas Lista de mantenimientos realizados al carrotanque 											



RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 9

Fecha: 5 Jul 18

4.1.9. Campañas educativas		APLICA		SI: <input checked="" type="checkbox"/>	NO: <input type="checkbox"/>	Observación								
Descripción del Proyecto:		Nombre y Objeto del proyecto: Capacitar al personal sobre el buen uso del recurso hídrico.												
		Actor(es)/Responsable(s): CONCESIONARIA RUTA AL SUR S.A.S												
Actividad	Indicador	Unidad	Línea base (Año 0)	Año 1		Año 2		Año 3		Año 4		Año 5		
				Meta Proyectada	Presupuesto (\$)	Meta Proyectada	Presupuesto (\$)	Meta Proyectada	Presupuesto (\$)	Meta Proyectada	Presupuesto (\$)	Meta Proyectada	Presupuesto (\$)	
Socializaciones al personal de obra, en temas relacionados con ahorro y uso eficiente de agua, y manejo de residuos sólidos	No. Charlas programadas/ No. charlas realizadas*100	No.	0	Realizar 1 charla bimensual al personal	\$ 500.000,00	Realizar 1 charla bimensual al personal	\$500.000	Realizar 1 charla bimensual al personal	\$500.000					
Costo Total del Proyecto:		\$ 1.500.000,00	Costo total del proyecto en SMMLV				\$	1,15						
Seguimiento/Método de verificación (Registro fotográfico, Indicadores de medición, registros de mantenimiento, actas de reunión, facturas, otros soportes)														
4.1.10. Campo para Otros Proyectos														
Descripción del Proyecto:		Nombre del proyecto:												
		Objeto del proyecto:												
		Actor(es)/Responsable(s):												
Actividad	Indicador	Unidad	Línea base (Año 0)	Año 1		Año 2		Año 3		Año 4		Año 5		
				Meta Proyectada	Presupuesto (\$)	Meta Proyectada	Presupuesto (\$)	Meta Proyectada	Presupuesto (\$)	Meta Proyectada	Presupuesto (\$)	Meta Proyectada	Presupuesto (\$)	
Costo Total del Proyecto:		\$ -	Costo total del proyecto en SMMLV				\$	-						
Seguimiento/Método de verificación (Registro fotográfico, Indicadores de medición, registros de mantenimiento, actas de reunión, facturas, otros soportes)														
COSTO TOTAL DEL PUEAA		\$					\$ 17.100.000,00	Costo total del PUEAA en SMMLV				\$	13,15	

4. RECOMENDACIONES

Realizada la visita y evaluada la documentación anexa a la solicitud, se recomienda:

- *Dar viabilidad a la solicitud de concesión de aguas de la fuente hídrica denominada "Rio Magdalena" en las coordenadas X: 837.263, Y: 837.263 a 590 msnm, de acuerdo a la solicitud realizada por la empresa CONCESIONARIA RUTA AL SUR SAS, para las Actividades de reciclado, fresado, instalación de sub base, base, aplicación de mezcla asfáltica o capa de rodadura, instalación de terraplén, elaboración de cunetas y actividades relacionadas a rehabilitación vial en la unidad funcional No. 2 en el municipio de Gigante de la Concesión Santana-Mocoa-Neiva.*

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 5 Jul 18

La Concesión de aguas debe destinarse únicamente para los usos estipulados, con el fin de preservar la fuente.

- *El término de la concesión tiene la vigencia de un (1) año.*
- *El suministro de agua para satisfacer concesiones está sujeto a la disponibilidad del recurso, por lo tanto, el estado no es responsable cuando por causas naturales, no pueda garantizar el caudal concedido.*
- *La Corporación se reserva la facultad de revisar, modificar o revocar en cualquier momento la concesión de agua concedida, cuando encontrare variación en sus caudales o acorde a la conveniencia pública.*
- *En caso de escasez del recurso con motivo de reducciones de caudal asociadas a época de sequía, deberá realizarse abastecimiento por turnos con otros beneficiarios de la fuente hídrica, teniendo siempre prelación la destinación para uso recreacional.*
- *Aprobar el Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua No simplificado presentado por la empresa CONCESIONARIA RUTA AL SUR SAS, quien actúa para las Actividades de reciclado, fresado, instalación de sub base, base, aplicación de mezcla asfáltica o capa de rodadura, instalación de terraplén, elaboración de cunetas y actividades relacionadas a rehabilitación vial en la unidad funcional No. 2 en el municipio de Gigante de la Concesión Santana-Mocoa-Neiva, dentro del trámite de concesión de aguas superficiales y en consecuencia el beneficiario deberá dar estricto cumplimiento a las actividades propuestas en el cronograma de ejecución, las cuales serán evaluadas en las visitas de seguimiento al permiso anualmente.*
- *Se recomienda efectuar seguimiento en un año.*

(...)"

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que el artículo 8 de la Constitución Política establece que *“Es Obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación”*.

Que el artículo 79 de la Carta Política indica que: *“Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La Ley garantizara la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines”*.

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 5 Jul 18

Que el artículo 80 ibídem, establece que: *“El Estado planificara el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución”*.

Que la protección al medio ambiente corresponde a uno de los más importantes cometidos estatales, es deber del Estado garantizar a las generaciones futuras la conservación del Ambiente y la preservación de los recursos naturales.

Que el artículo 209 Ibídem, en cuanto a la función administrativa, establece que se halla al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, y añade que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que el artículo 88 del Decreto 2811 de 1974, establece que: salvo disposiciones especiales, solo puede hacerse uso de las aguas en virtud de concesión.

Que el artículo 2.2.3.2.8.1 del Decreto 1076 de 2015, establece lo siguiente: **Facultad de uso.** *El derecho de aprovechamiento de las aguas de uso público no confiere a su titular sino la facultad de usarlas, de conformidad con el Decreto- Ley 2811 de 1974, el presente capítulo y las resoluciones que otorguen la concesión.*

De igual forma, el artículo 2.2.3.2.9.1 del Decreto 1076 de 2015, establece: **Solicitud de Concesión.** *Las personas naturales o jurídicas y las entidades gubernamentales que deseen aprovechar aguas para usos diferentes de aquellos que se ejercen por ministerio de la Ley requieren concesión, para lo cual deberán dirigir una solicitud a la Autoridad Ambiental Competente en la cual expresen (...).*

Que según el artículo 31 Numeral 2, de la Ley 99 de 1993, corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente.

Que hechas las anteriores consideraciones de orden jurídico y acogiendo lo establecido en el Concepto Técnico descrito, se considera viable técnica y jurídicamente otorgar el permiso de concesión de aguas superficiales, a favor del solicitante en los términos a puntualizar en la parte resolutive de este acto administrativo.

Que, en mérito de lo expuesto, la Dirección Territorial Centro de la CAM,

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 5 Jul 18

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar el permiso de concesión de aguas superficiales, a favor de la **CONCESIONARIA RUTA AL SUR S.A.S.**, identificada con NIT. No. 900.866.551-8 a través de su representante legal o quien haga sus veces, sobre fuente hídrica denominada Río Magdalena, cuya captación se encuentra en las coordenadas X: 837.263, Y: 837.263 a 590 m.s.n.m., en la vereda Las Vueltas jurisdicción del municipio de Gigante – Huila, cuya destinación o uso será industrial, para las actividades de reciclado, fresado, instalación de subbase, base, aplicación de mezcla asfáltica o capa de rodadura, instalación de terraplén, elaboración de cunetas y demás actividades relacionadas a rehabilitación vial en la Unidad Funcional No. 2 en el municipio de Gigante – Huila de la Concesión Santana-Mocoa-Neiva, en un caudal autorizado de **2,81 Lit/seg**, distribuidos de la siguiente manera:

USOS	CANTIDAD DE CARROTANQUE EN EL DIA.	CAPTACIÓN MÁXIMO DÍA (Lt/Sg) por vehículo	CAUDAL REQUERIDO diario por cinco vehículos (lit/seg)
Industrial	3	0.9375	2,81 lt/sg.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Este permiso se otorga con fundamento en las consideraciones enunciadas en el presente acto administrativo y en el Concepto Técnico No. 184 del 12 de agosto de 2024, debiendo destinarse el recurso hídrico únicamente para el uso estipulado, con el fin de preservar la fuente.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente permiso se otorga por el término de **UN (01) año**, teniendo en cuenta las condiciones de la fuente, periodo que podrá ser modificado por la CAM de acuerdo a las condiciones del recurso hídrico, contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Para garantizar los caudales concedidos el solicitante deberá construir y acondicionar a su propio costo las obras hidráulicas necesarias para la captación, conducción del agua y control de caudales. En todo caso las obras de captación deberán estar provistas de los elementos necesarios que permitan conocer en cualquier momento la cantidad de agua que se derive como está fijado en el artículo 2.2.3.2.8.5 del Decreto 1076 de 2015 y lo establecido en el artículo 121 del Decreto - Ley 2811 de 1974.

PARÁGRAFO: En caso que la captación sea realizada mediante motobomba, no se requerirá la construcción y acondicionamiento de las obras hidráulicas necesarias para la captación, conducción del agua y control de caudales. No obstante, el beneficiario de la concesión sí deberá contar con los elementos necesarios que permitan conocer en cualquier momento la cantidad de agua que se derive, conforme a las disposiciones legales.

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 5 Jul 18

ARTÍCULO CUARTO: La Dirección Territorial Centro realizará visita anual de seguimiento, verificando el cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución, uso eficiente del agua y protección de la fuente hídrica.

ARTÍCULO QUINTO: La **CONCESIONARIA RUTA AL SUR S.A.S.**, identificada con NIT. No. 900.866.551-8 a través de su representante legal o quien haga sus veces, se compromete a propender por la conservación y mantenimiento de las coberturas boscosas de la fuente hídrica concesionada, en la zona de influencia de las obras de captación y distribución (si aplica) dando cumplimiento al Decreto 1076 de 2015, constituyéndose en defensores de la conservación de los recursos naturales renovables de la zona de nacimientos de dicha fuente hídrica.

ARTÍCULO SEXTO: El beneficiario de la presente Concesión de aguas superficiales, deberá dar cumplimiento al Decreto 1076 de 2015, para potabilizar el agua y cumplir con la norma de los estándares bacteriológicos en caso de requerirse.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El suministro de agua para satisfacer concesiones está sujeto a la disponibilidad del recurso. Por lo tanto, el Estado no es responsable cuando por causas naturales, no pueda garantizar el caudal concedido. La procedencia cronológica en las concesiones no otorga prioridad y en caso de escasez todas serán abastecidas a turnos, conforme al artículo 2.2.3.2.7.2. del Decreto 1076 de 2015 y artículo 122 del Decreto 1541/78.

ARTÍCULO OCTAVO: Los beneficiarios sólo podrán utilizar el caudal otorgado en esta concesión. Su incumplimiento dará lugar a las sanciones previstas en el Código de los Recursos Naturales y su Decreto reglamentario, además será causal de caducidad el incumplimiento de las obligaciones expresamente señaladas en esta providencia, y las previstas en el artículo 2.2.3.2.1.1 del Decreto 1076 de 2015.

PARÁGRAFO: El beneficiario de la Concesión de aguas, debe tener en cuenta lo siguiente: El beneficiario de una concesión de aguas para prestación de un servicio público, deberá cumplir las condiciones de eficacia, regularidad y continuidad, so pena de incurrir en la causal de caducidad a que se refiere el ordinal c) del artículo 62 del Decreto - Ley 2811 de 1974.

ARTÍCULO NOVENO: Aprobar el Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua presentado por el beneficiario de la concesión de aguas superficiales, por un término de un (01) año, el cual tiene como fin promover el cumplimiento a la Ley 373 del 06 de junio de 1997, Decreto 1076 de 2015 y Decreto 1090 de 2018, en lo referido al uso del Recurso Hídrico, para lo cual se deberá dar estricto y oportuno cumplimiento a las actividades propuestas al interior del cronograma de ejecución, actividades que serán evaluadas en las visitas de seguimiento que la Corporación realice al permiso. El cual se transcribe a continuación:

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 5 Jul 18

PLAN DE ACCIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA-PUEAA
3. Objetivo del PUEAA (Numeral 3. Art. 2 Resolución 1257/2018)
Consumir y usar de manera eficiente el recurso hídrico, el cual proviene de una fuente superficial Río Magdalena, a la altura del Municipio de Gigante en la vereda Las Vueltas en el PR50+500 Margen Derecha aguas abajo de la cuenca hídrica en las coordenadas planas X: 1170921.60 y Y: 770661.11, para las actividades industriales necesarias para la ejecución del Contrato de Concesión N° 012 de 2015. La implementación del PUEAA es la puerta directa para disminuir el consumo del recurso hídrico, estableciendo y/o mejorando sistemas para aprovechar eficientemente el recurso y evitar con ello posibles desperdicios por el uso inadecuado o irracional de este.
4. Plan de Acción (Numeral 4. Art. 2 Resolución 1257/2018)
4.1. Definición y descripción de los proyectos para implementar el uso eficiente y ahorro del agua, con respecto a las siguientes líneas temáticas o categorías:

4.1.4. Protección de zonas de manejo especial		APLICA		SI: <input checked="" type="checkbox"/> X	NO: <input type="checkbox"/>	Observación							
Descripción del Proyecto:		Nombre del proyecto:		Entrega a la CAM-DTC 100 plántulas de árboles de especies nativas de la región									
		Objeto del proyecto:		Entregar 100 plantulas a la CAM-DTC, con el fin que las destinen para actividades de la Corporación									
		Actor(es)/Responsable(s):		CONCESIONARIA RUTA AL SUR S.A.S									
Actividad	Indicador	Unidad	Línea base (Año 0)	Año 1		Año 2		Año 3		Año 4		Año 5	
				Meta Proyectada	Presupuesto (\$)	Meta Proyectada	Presupuesto (\$)	Meta Proyectada	Presupuesto (\$)	Meta Proyectada	Presupuesto (\$)	Meta Proyectada	Presupuesto (\$)
Entrega de 100 plántulas a CAM -DTC.	No. Plantulas para entregar/ No. Plantulas entregadas *100	Unidad	0	Recibido de totalidad del material vegetal	\$300.000								
Costo Total del Proyecto:		\$	300.000,00	Costo total del proyecto en SMLLV				\$	0,23				
Seguimiento/Método de verificación (Registro fotográfico, Indicadores de medición, registros de mantenimiento, actas de reunión, facturas, otros soportes)		Acta de entrega de las plántulas ante la CAM-DTC											



RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 9

Fecha: 5 Jul 18

4.1.5. Identificación y medición de pérdidas de agua respecto al caudal captado y acciones de reducción		APLICA	SI: <u>X</u>	NO ___	Observación								
Descripción del Proyecto:		Nombre del proyecto:		Mantenimiento y seguimiento al sistema de captación									
		Objeto del proyecto:		<ul style="list-style-type: none"> Realizar inspecciones al carrotanque de agua y a todo su sistema de captación Realizar mantenimiento al sistema de captación temporal 									
		Actor(es)/Responsable(s):		CONCESIONARIA RUTA AL SUR S.A.S									
Actividad	Indicador	Unidad	Línea base (Año 0)	Año 1		Año 2		Año 3		Año 4		Año 5	
				Meta Proyectada	Presupuesto (\$)	Meta Proyectada	Presupuesto (\$)	Meta Proyectada	Presupuesto (\$)	Meta Proyectada	Presupuesto (\$)	Meta Proyectada	Presupuesto (\$)
Inspección trimestral y mantenimiento del estado del sistema de captación	No. Inspecciones programadas/ No. Inspecciones realizadas *100	No.	0	Realizar 1 inspección cada tres meses	\$600.000	Realizar 1 inspección cada tres meses	\$600.000	Realizar 1 inspección cada tres meses	\$600.000				
Realizar mantenimiento al sistema de captación y al carrotanque	No. Mantenimientos programados/ No. Mantenimientos realizados	No.	0	Realizar 1 mantenimiento cada 6 meses	\$4.000.000	Realizar 1 mantenimiento cada 6 meses	\$4.000.000	Realizar 1 mantenimiento cada 6 meses	\$4.000.000				
Costo Total del Proyecto:		\$ 15.300.000,00		Costo total del proyecto en SMMLV \$				11,77					
Seguimiento/Método de verificación (Registro fotográfico, Indicadores de medición, registros de mantenimiento, actas de reunión, facturas, otros soportes)		<ul style="list-style-type: none"> Lista de inspecciones al carrotanque realizadas Lista de mantenimientos realizados al carrotanque 											



RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 9

Fecha: 5 Jul 18

4.1.9. Campañas educativas				APLICA SI: <u>X</u>		NO	Observación						
Descripción del Proyecto:				Nombre y Objeto del proyecto: Capacitar al personal sobre el buen uso del recurso hídrico.									
				Actor(es)/Responsable(s):				CONCESIONARIA RUTA AL SUR S.A.S					
Actividad	Indicador	Unidad	Línea base (Año 0)	Año 1		Año 2		Año 3		Año 4		Año 5	
				Meta Proyectada	Presupuesto (\$)	Meta Proyectada	Presupuesto (\$)	Meta Proyectada	Presupuesto (\$)	Meta Proyectada	Presupuesto (\$)	Meta Proyectada	Presupuesto (\$)
Socializaciones al personal de obra, en temas relacionados con ahorro y uso eficiente de agua, y manejo de residuos sólidos	No. Charlas programadas/ No. charlas realizadas*100	No.	0	Realizar 1 charla bimensual al personal	\$ 500.000,00	Realizar 1 charla bimensual al personal	\$500.000	Realizar 1 charla bimensual al personal	\$500.000				
Costo Total del Proyecto:		\$	1.500.000,00	Costo total del proyecto en SMMLV			\$	1,15					
Seguimiento/Método de verificación (Registro fotográfico, Indicadores de medición, registros de mantenimiento, actas de reunión, facturas, otros soportes)													
4.1.10. Campo para Otros Proyectos													
Descripción del Proyecto:				Nombre del proyecto:									
				Objeto del proyecto:									
				Actor(es)/Responsable(s):									
Actividad	Indicador	Unidad	Línea base (Año 0)	Año 1		Año 2		Año 3		Año 4		Año 5	
				Meta Proyectada	Presupuesto (\$)	Meta Proyectada	Presupuesto (\$)	Meta Proyectada	Presupuesto (\$)	Meta Proyectada	Presupuesto (\$)	Meta Proyectada	Presupuesto (\$)
Costo Total del Proyecto:		\$	-	Costo total del proyecto en SMMLV			\$	-					
Seguimiento/Método de verificación (Registro fotográfico, Indicadores de medición, registros de mantenimiento, actas de reunión, facturas, otros soportes)													
COSTO TOTAL DEL PUEAA				\$	17.100.000,00			Costo total del PUEAA en SMMLV			\$	13,15	

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 5 Jul 18

ARTÍCULO DÉCIMO: Se impone como obligación a la **CONCESIONARIA RUTA AL SUR S.A.S.**, identificada con NIT. No. 900.866.551-8 a través de su representante legal o quien haga sus veces, beneficiaria de la presente Concesión de aguas superficiales, considerando que el PUEAA aprobado, tiene un horizonte de ejecución de 01 año, es necesario, radique ante este Despacho para aprobación, un nuevo Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua- PUEAA de conformidad a la normatividad vigente y demás disposiciones de esta Autoridad Ambiental, obligación que deberá cumplirse en caso de solicitar la prórroga del presente permiso.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Las indemnizaciones a que haya lugar por el ejercicio de la servidumbre, así como las controversias que se susciten entre los interesados se regirán por las disposiciones del código civil y Código General del Proceso.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: El incumplimiento de las obligaciones señaladas en la presente Resolución dará lugar a la imposición de las sanciones señaladas en el Artículo 40 de la Ley 1333 de 2009, previo proceso sancionatorio adelantado por la Entidad ambiental.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: La Corporación se reserva la facultad de revisar, modificar o revocar en cualquier momento la concesión de agua concedida, cuando encontrare variación en sus caudales o acorde a la conveniencia pública.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: En caso de presentarse escasez de agua es indispensable darles prioridad a los usos establecidos en el artículo 2.2.3.2.7.2. del Decreto 1076 de 2015.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: De acuerdo a la Ley 99/93 y el artículo 2.2.3.2.23.4. del Decreto 1076 de 2015, los artículos 42 y 43 de la Ley 99 de 1993 y sus reglamentos, las tasas fijadas por el Gobierno Nacional deberán ser canceladas cada año en las oficinas de recaudo de la corporación y se destinarán al pago de los gastos de protección y renovación de los recursos hídricos una vez se legalice la concesión.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Se advierte a la **CONCESIONARIA RUTA AL SUR S.A.S.**, identificada con NIT. No. 900.866.551-8 a través de su representante legal o quien haga sus veces, de realizar actividades que estén sujetas a permisos ambientales por parte de esta Corporación diferentes a las otorgadas dentro del presente, deberán tramitarlos y obtenerlos previo a la ejecución de los mismos, so pena de incurrir en contravención a la normatividad ambiental vigente al momento de su puesta en funcionamiento.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Notificar en los términos del Artículo 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, el contenido de la presente Resolución a la **CONCESIONARIA RUTA AL SUR S.A.S.**, identificada con NIT. No. 900.866.551-8 a través de su representante legal

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 5 Jul 18

o quien haga sus veces, a la dirección autorizada, indicándole que contra ésta procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de su ejecutoria y debe ser publicada en la gaceta ambiental de la Corporación.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVEVO: Remitir copia de la presente Resolución al municipio correspondiente y a la Subdirección Administrativa y Financiera de la CAM.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CARMEN LORENA CORONADO ROJAS
Directora Territorial Centro (E)

Proyectó: MJ Salazar 
Abogada DTC
Expediente: PCA-00183-2024